

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez informado que el apoderado judicial de la parte actora solicita se tenga como notificado por conducta concluyente al demandado FABIAN MARQUEZ GRISALES. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 29 de abril de 2021.


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

En atención a informe secretarial que antecede y a solicitud elevada por la parte actora, una vez estudiadas las diligencias de notificación personal allegadas por el interesado, se observa que no es posible acceder a los solicitado como quiera que el escrito de notificación allegado no cumple con lo dispuesto en el artículo 301 del Código General del Proceso, toda vez que el mismo no proviene del demandado, no contiene la manifestación expresa del demandado de conocer la providencia a notificar, ni está suscrito por este; razón por la cual habrá de requerirse al apoderado judicial de la parte actora para que realice la notificación personal en debida forma. En mérito de lo expuesto, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

REQUERIR al apoderado judicial de la parte actora, para que realice en debida forma diligencia de notificación personal de los demandados **FABIAN MARQUEZ GRISALES**, sea de conformidad con lo dispuesto en artículo 8 del Decreto 806 de 2020 o de conformidad con lo señalado en el los articulo 291 y 292 del Código General del Proceso, en el término de 30 so pena de desistimiento tácito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 ibidem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA
Juez



VÍCTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 018 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
997c3b947c24df0fbe1d12702d081c7e2f69ba14d421f52564f8451aaf655259
Documento generado en 29/04/2021 07:24:05 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>